

# CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-CTRL\_OP Fecha de publicación: 19/02/2016

Número de revisión: 5

Página 1 de 6

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL OPERACIONAL







## CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-CTRL OP Fecha de publicación: 19/02/2016

Número de revisión:

Página 2 de 6

#### 1. OBJETIVO

1.1 Proponer, incluir y evaluar los diferentes controles operacionales que deben seguirse sobre los aspectos ambientales significativos detectados en las actividades de los procesos, productos y servicios del CMP+L, para mejorar su desempeño ambiental.

#### 2. ALCANCE

2.1 Todas las actividades de los procesos internos y externos, asociados a los aspectos ambientales significativos y de mejora continua, realizados por el personal de todas las áreas del CMPL+L.

### 3. Responsabilidades

- 3.1 Es responsabilidad del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Ambiental mantener y actualizar este procedimiento.
- 3.2 Todo el personal que realice actividades en el CMP+L, debe conocer los aspectos ambientales significativos asociados a sus actividades, y seguir los controles operacionales indicados para reducir o evitar un impacto ambiental significativo.
- 3.3 Es responsabilidad de la Subdirección Técnica, la Subdirección de Vinculación, la Subdirección de Posgrado, la Jefatura de Sistemas y Bases de Datos, y la Jefatura de Servicios Administrativos y Técnicos, el dar a conocer los controles operacionales aplicables a su personal, así como todos los controles operacionales para las actividades que se realizan en el CMP+L.
- 3.4 Es responsabilidad de la Subdirección de Posgrado dar a conocer los controles operacionales que involucran a alumnos, profesores, investigadores y asistentes a cursos dentro de las instalaciones del CMP+L, autoridades y



P-TP-CTRL OP



## CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-CTRL OP Fecha de publicación: 19/02/2016

Número de revisión:

Página 3 de 6

funcionarios, así como a los instructores externos contratados para la realización de eventos de capacitación o proyectos de investigación.

- 3.5 Es responsabilidad del (de la) Jefe (Jefa) de Laboratorio dar a conocer los controles operacionales que deben aplicar los usuarios del Laboratorio y sus proveedores, autoridades y funcionarios.
- 3.6 Es responsabilidad de los Jefes de Departamento dar a conocer los controles operacionales que deben aplicar los consultores externos contratados para la realización de proyectos técnicos o que presten servicio a su área, autoridades y funcionarios.
- 3.7 Es responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos y Técnicos dar a conocer los controles operacionales que deben seguir los proveedores y contratistas, incluyendo al personal de limpieza y vigilancia, autoridades y funcionarios.

#### 4. DEFINICIONES

#### 5. OBSERVACIONES

- 5.1La coordinación del Programa de Manejo Ambiental del CMP+L estará a cargo del Responsable designado en el Acta del Comité Ambiental.
- 5.2El Programa de Manejo Ambiental del CMP+L se elaborará en el mes de enero de cada año para su aprobación e implantación, siguiendo los objetivos planteados por el CMP+L.
- 5.3El Programa de Manejo Ambiental del CMP+L estará conformado, al menos, por los rubros señalados en el Procedimiento de Manejo Ambiental para la Gestión Sustentable del Instituto Politécnico Nacional, en los cuales el CMP+L presente impactos ambientales significativos.



# CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-CTRL\_OP Fecha de publicación: 19/02/2016 Número de revisión:

Página 4 de 6

5.4 Los diferentes controles operacionales e indicadores relacionados con los aspectos ambientales significativos del CMP+L podrán ser modificados según lo determine el Comité Ambiental y se establezca acuerdo asentado en minuta.

#### 6. DESARROLLO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
6.1 A partir de la <i>Matriz de evaluación de aspectos</i> ambientales, el RD del SGA elabora en enero de cada	de proyectos (ecm	Matriz de evaluación de
año, un listado de controles operacionales para los aspectos ambientales significativos.	RD del SGA	aspectos ambientales, listado de controles operacionales
6.2 Los titulares de cada una de las áreas del CMP+L (Subdirecciones y Jefaturas de Departamento) deben proponer controles operacionales para los impactos ambientales generados por las actividades del CMP+L, durante los meses de enero y diciembre, previo al periodo de formulación del Programa de Manejo Ambiental del	induyenda al	statistinea
CMP+L señalado en el punto 5.2 del presente procedimiento. La propuesta de controles operacionales deberá enviarse vía correo electrónico dirigido al RD del SGA y deberá señalar, al menos, lo siguiente:	Subdirecciones y Jefaturas de Departamento	Correo electrónico
<ul> <li>a) Aspecto ambiental y su correspondiente impacto ambiental al que se asocia el control operacional.</li> <li>b) Control operacional propuesto.</li> <li>c) Meta ambiental propuesta, de ser el caso.</li> <li>d) Propuesta de responsable de ejecutarlo.</li> <li>e) Motivación de la propuesta.</li> </ul>		The Pass
6.3 Se presentan los controles operacionales al CA.	RD del SGA	Minuta
6.4 Aprueba los controles operacionales o propone ajustes para incluirse en el listado correspondiente.	CA	Minuta
6.5 Si es el caso, realiza los ajustes a la lista de controles operacionales.	RD del SGA	Sustantes





# CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-CTRL\_OP Fecha de publicación: 19/02/2016

Número de revisión: 5

Página 5 de 6

ACTIVIDAD	RESPONSABLE -	REGISTROS	
6.6 Los controles operacionales se incluyen dentro del Programa de Manejo Ambiental del CMP+L.	RD del SGA	Programa de Manejo Ambiental del CMP+L	
6.7 Autoriza el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L.	Director	Minuta	
6.8 Se da a conocer a la Comunidad interna el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L y los controles operacionales.	Para el Programa: CA,	3 1001100 3	
de a contrate a provincia de a contrate a co	Para los controles operacionales: cada área conforme se indica en el apartado 3 Responsabilidades del presente procedimiento	Correo electrónico y SISA	
6.9 Se deberán cumplir los controles operacionales según las actividades que correspondan a las áreas.	Todo el personal		
6.10 Los responsables de cada control operacional deberán medirlos y registrarlos conforme se establezca en el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L.	Responsables de controles operacionales	Bitácora electrónica	
6.11 El responsable de control de registros deberá asegurar que los registros de medición de los controles operacionales, a través de los indicadores establecidos, estén disponibles mensualmente para el RD del SGA, existan cambios o no.	Responsable de Control de registros	Indicadores de desempeño ambiental	
6.12 En los meses de julio y diciembre de cada año, se revisarán los controles operacionales, y en caso de modificaciones o ajustes, éstos deberán reflejarse en el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L y comunicarse a todo el personal del CMP+L, previa autorización del Comité Ambiental y la Dirección.	CA / RD del SGA	Minuta, Programa de Manejo Ambiental del CMP+L	

#### 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Manual integrado.
- Procedimiento para la identificación y evaluación de aspectos ambientales.



## CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Clave del documento: P-TP-CTRL OP

Fecha de publicación: 19/02/2016

Número de revisión:

Página 6 de 6

Acta de Actualización del Comité Ambiental del CMP+L.

### 8. REGISTROS REQUERIDOS

- Programa de Manejo Ambiental del CMP+L.
- Matriz de identificación de aspectos ambientales.

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

Núm. de Revisión	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS CON RESPECTO A LA ÚLTIMA REVISIÓN	ÁREA QUE SOLICITÓ LOS CAMBIOS
0	09/05/08	Emisión	
1812 v	24/09/09	Cambios a los controles operacionales, se anexó lo de cero papel	
2	06/03/13	Se actualizó al formato de procedimiento autorizado	MHC
3	05/11/14	Revisión general y modificación de todo el procedimiento y actualización del formato	BBD
4	26/02/15	Revisión general y actualización del formato	MGR
5	08/01/2016	Se modificó el objetivo para incluir la posibilidad de que el personal pueda sugerir controles operacionales. En el punto 3.3 se reasignó la responsabilidad según lo establezca el CA.  En el numeral 3.5 se citan explícitamente todas las áreas del CMP+L responsables. En el numeral 3.6 se modificó la palabra consultores por instructores. En 3.7 se adicionó la responsabilidad de la Subdirección Técnica de informar a los consultores externos. En 3.8 se corrigió el nombre de la jefatura administrativa. El apartado 5 se modificó completo para integrar el Programa de Manejo Ambiental del CMP+L, de conformidad con los lineamientos institucionales y acotar las acciones a la inclusión de los impactos ambientales significativos generados por las actividades del CMP+L. El apartado 6 se modificó completo para vincular las acciones ambientales del CMP+L al Programa de Manejo Ambiental del CMP+L requerido por establecimiento institucional.	Departamento de Ingeniería de Procesos